



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE ARCENIO BARRERO GONZALEZ
RADICACION:	910013184001-2019-00302-00.

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiuno
(2021)

Se tiene como no contestada la demanda por parte de la demandada
EVELYN BARRERO LOPEZ.

INCORPORESE el registro de personas emplazadas. Téngase en cuenta para
los fines legales a los que haya lugar.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, y vencido el
termino sin que ningún interesado se haya hecho presente a notificarse de
la demanda, el Despacho designa al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA, en su
calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante
ARCENIO BARRERO GONZALEZ. Comuníquesele su cargo para que tome
posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE JUNIO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.